**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**ENTEL S.A.**



**TÉRMINOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN**

|  |
| --- |
| **LICITACIÓN PUBLICA N° 001/2017**  **“RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE CORE NETWORKING (HPE Y FORTINET)”** |

**Contenido**

[PARTE I 3](#_Toc450894347)

[PARTE II 1](#_Toc450894348)2

[PARTE III 30](#_Toc450894349)

# PARTE I

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **Antecedentes**

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), en cumplimiento a normas internas en vigencia efectúa la presente licitación para la provisión de servicios soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo del Core Network del Centro de Datos de ENTEL S.A., conforme a lo especificado en el presente documento.

El Core Network del Centro de Datos de ENTEL S.A. permite la conexión de sus cuatro puntos de presencia, dos en la ciudad de La Paz y dos en la ciudad de Santa Cruz en una arquitectura de alta disponibilidad e implementada con switches capa 3 de HP y clusters de firewalls UTM Fortinet.

1. **Objeto de la Contratación**

El objeto de ésta contratación, es adquirir los servicios de una empresa que brinde los servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del Core Network del Centro de Datos de ENTEL S.A., por el lapso de un año calendario a partir de la suscripción del contrato, sobre los equipos de comunicaciones que la conforman.

Para facilitar la preparación, estructuración y presentación de su oferta, se pide al proponente considerar y revisar todos los puntos descritos en el presente TBC (Términos Básicos de Contratación) en su integridad.

1. **Lugar de Entrega.**

El oferente debe brindar todos los servicios descritos en los presentes Términos Básicos de Contratación en los edificios técnicos de ENTEL S.A. de las ciudades de La Paz y Santa Cruz donde están ubicados sus Centros de Datos.

1. **Referente del proceso**

La presente licitación, durante el proceso de contratación, debe ser coordinada con la Subgerencia de Adquisiciones.

Posterior a su adjudicación y firma de contrato, el proceso deberá ser directamente coordinado con la Subgerencia de Operación, Mantenimiento y Optimización como responsable del seguimiento y control al contrato.

1. **Proponentes elegibles**

En esta convocatoria podrán participar los siguientes proponentes:

* Personas Naturales o jurídicas con capacidad de contratar.
* Empresas nacionales legalmente constituidas.
* Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en Bolivia.

**Están impedidos de participar, directa o** indirectamente, en los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes casos:

* Los proveedores que tengan:
  + Cuentas por pagar a ENTEL S.A.
  + Observaciones en la calidad de sus Productos o Servicios.
  + Procesos administrativos y/o judiciales con ENTEL S.A.
* Los proveedores que se encuentren asociados con consultores que hayan asesorado en la elaboración del contenido de los Términos Básicos de Contratación, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias.
* Los proveedores que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
* Los ex trabajadores de la empresa, desvinculados hasta dos (2) años antes de la publicación de la convocatoria, así como las empresas controladas por éstos.
* Los proveedores que hayan sido sancionados con cuatro (4) o más multas en un (1) año continuo, no podrán participar durante seis (6) meses después de la última multa.
* Los proponentes adjudicados que no hayan presentado su documentación legal o desistida de suscribir el contrato o pedido de compra, no podrán participar hasta un (1) año posterior a la fecha de vencimiento.
* Los proveedores, contratistas y consultores que hubiesen incumplido el pedido de compra o resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar hasta dos (2) años posteriores a la fecha de la resolución o incumplimiento.
* Los proveedores que tengan problemas de conocimiento público.
* Los proveedores cuyos socios o propietarios estén impedidos de participar en los procesos de contratación.
* Los proveedores que desistieron total o parcialmente la adjudicación o contrato.

1. **Actividades Previas a la Presentación de Propuestas**

* Consultas escritas sobre los Términos Básicos de Contratación: Cualquier potencial proponente debe **enviar sus consultas escritas** dirigidas a la Subgerencia de Adquisiciones, hasta el día 8 de febrero de 2017, hrs. 16:30; a los correos electrónicos worellana@entel.bo con copia npatty@entel.bo o a la dirección: Calle Federico Zuazo, Edificio Tower de ENTEL N° 1771 Piso 6, Subgerencia de Adquisiciones.
* Reunión de Aclaración: Con la finalidad de responder a las consultas realizadas sobre el Término Básico de Contratación dentro del plazo señalado. Dicha reunión se realizará en:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 9 de febrero de 2017 |
| Hora: | 15:30 p.m. |
| Dirección: | ENTEL S.A., Edificio Tower, Calle Federico Zuazo N° 1771 Piso 6 (Sub Gerencia de Adquisiciones) |
| Ciudad: | La Paz, Bolivia |
| Nombre del Encargado de la Reunión de Aclaración: | Nancy Patty |

Las consultas por escrito y las efectuadas verbalmente en la Reunión de Aclaración serán respondidas e incluidas en el Acta de reunión y publicadas en la página WEB de ENTEL S.A.

Una vez elaborada y aprobada el Acta de Reunión, formará parte del presente documento y será de aceptación obligatoria sin modificaciones posteriores por parte de los proponentes.

1. **Presentación de Propuestas**

Las propuestas deben presentarse sólo en las oficinas de ENTEL S.A. (Calle Federico Zuazo N° 1771, Piso 6 **(Subgerencia de Adquisiciones)**, hasta el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 16 de febrero de 2017 |
| Hora: | 15:00 p.m. |

No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el párrafo precedente y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por ENTEL S.A.

Las ofertas de los proponentes deberán estructurarse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

**SOBRE “A” – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**SOBRE “B” – PROPUESTA TÉCNICA (Original + Copia Digital).**

**SOBRE “C” – PROPUESTA ECONÓMICA (Original + Copia Digital).**

Cada parte será presentada en un sobre o paquete cerrado, de manera separada; la Parte Técnica y la Parte Económica deberán contener copias digitales de los documentos correspondientes debidamente marcados como "ORIGINAL" y "COPIA DIGITAL" los cuales deben estar foliados, sellados y presentados con la siguiente inscripción:

|  |
| --- |
| ENTEL S.A.  LICITACIÓN PUBLICA N° 001/2017  **“RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE CORE NETWORKING (HPE Y FORTINET)**”  RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:  TELÉFONO FAX: – EMAIL:  ORIGINAL |

La apertura de sobres se efectuará en un acto público el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 16 de febrero de 2017 |
| Hora: | 15:30 p.m. |

*(\*) Véase la secuencia establecida en el acápite 9 del presente documento*

* 1. **Sobre A**: Debe tener la inscripción **“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”** y debe contener la documentación de registro legal vigente del proponente, de acuerdo a requerimiento de ENTEL S.A.:
     1. Carta de Presentación firmada por el Representante Legal del proponente.
     2. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución y modificaciones al mismo debidamente resellado en FUNDEMPRESA (Requisito no aplicado a empresas unipersonales).
     3. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal debidamente resellado en FUNDEMPRESA, mencionando las facultades otorgadas al apoderado para participar en procesos de licitación, presentación de propuestas y suscripción de contratos para la provisión/prestación del bien/servicio. (Requisito no aplicado a empresas unipersonales).
     4. Fotocopia simple del Certificado de Actualización de la Matrícula de Comercio ante FUNDEMPRESA debidamente actualizada y vigente a su presentación, la empresa deberá tener como objeto el rubro de las telecomunicaciones y/o actividades inherentes al objeto del presente proceso de contratación de Telecomunicaciones. (Matrícula de Registro de Empresa en Bolivia, si se trata de empresa constituida como Sociedad en cualquiera de las modalidades).
     5. Fotocopia simple de la certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente y actual al momento de la presentación. (El cual podrá ser impreso de la página WEB de impuestos máximo con un mes de anticipación).
     6. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Pasaporte del Representante Legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
     7. Fotocopia simple de los Estados Financieros Auditados de la última gestión fiscal y sellada por Impuestos Nacionales. (Para los proponentes que facturen hasta Bs 1.200.000,00 se aceptará una constancia de presentación de estados financieros y auditoría externa, que reemplazaría al sello de Impuestos Nacionales).
     8. Garantía de Seriedad de Propuesta, misma que debe ser Boleta Bancaria con las características de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento a favor de ENTEL S.A. La garantía debe emitirse por el valor de **8.000,00 USD.** (Ocho Mil 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en Bolivianos, con una validez de **120** días calendario a partir de la fecha de presentación de su propuesta.

La boleta bancaria debe ser emitida por una institución bancaria y/o financiera legalmente constituida en Bolivia.

* + 1. Declaración de Integridad provista por ENTEL S.A. y firmada por el Representante Legal. (Anexo N° 2)
    2. Periodo de validez de la propuesta[[1]](#footnote-1), equivalente a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
  1. **Sobre B:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA TÉCNICA”** Debe incluir todos los requisitos y disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas (Parte II), no debe contener precios totales, parciales o referenciales de ningún tipo. asimismo no debe incluir más de una oferta o solución distinta a la requerida por ENTEL S.A.
  2. **Sobre C:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA ECONÓMICA**” y debe presentar un resumen global y el desglose de todos los ítems, en concordancia con la propuesta técnica, además de indicar los montos totales en numeral y literal.

No debe hacer referencia a más de una propuesta económica o presentar opciones económicas, **el mismo** **dará lugar a la desestimación de la oferta.**

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, debe expresarse y efectuarse en Bolivianos y/o Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norte América al tipo de cambio vigente a la fecha de la propuesta, establecida por el Banco Central de Bolivia (BCB), y debe **incluir todos los impuestos de ley**.

El proponente puede presentar toda consideración de índole económico-financiera que considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

En caso de discrepancia entre un precio unitario y el total se considera el precio menor como el correcto.

**La omisión de cualquier ítem que corresponda a la Oferta Económica, da lugar a la desestimación de la oferta.**

En caso de ser necesario, ENTEL S.A. puede solicitar al proponente una mayor desagregación de los precios, quien está en la obligación de suministrar oportunamente toda la información requerida.

Empresas extranjeras y/o nacionales que consideren en su propuesta económica pagos al extranjero que generen **impuestos por remesas al exterior** ya sea por concepto de servicios, licencias de software (bienes intangibles) y otros deben incluirlos en su propuesta económica de acuerdo a los porcentajes y/o montos que son establecidos en la normativa vigente en Bolivia.

1. **Garantías Requeridas**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la(s) siguiente(s) garantía(s)*.*

1. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Boleta Bancaria o Póliza de Seguro de Caución) por el 10% del monto adjudicado con las características de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento a favor de Entel S.A. la vigencia de la garantía debe ser computable a partir de la fecha de la entrega de la documentación para la elaboración del contrato más  sesenta (60) días calendario adicionales a la fecha de recepción del bien o servicio.
2. Fotocopia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil anual vigente.
3. Fotocopia de la Póliza de seguro contra accidentes anual vigente, cabe aclarar que cualquier evento que exista de Accidentes al personal a cargo del proveedor adjudicado es netamente su responsabilidad.

La boleta deberá ser emitida por una entidad bancaria de Bolivia legalmente establecida y que cuenten con la autorización de operación emitida por la Autoridad reguladora correspondiente. La Póliza de Caución debe ser emitida por una compañía aseguradora con calificación doble A, reguladas y autorizadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS).

1. **Apertura de sobres**

Se realizará simultáneamente la apertura de los sobres A y B, bajo las condiciones establecidas en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, la apertura del sobre C, se realizara en sesión reservada.

En el mismo acto el asesor legal procede a la revisión de los documentos administrativos (sobre A) de todos los oferentes y realiza la habilitación o inhabilitación de los oferentes. Acto seguido se procede a la apertura de los sobres B de los oferentes habilitados en el sobre A.

En forma interna, se procede a la apertura de los sobres C de los oferentes habilitados en el sobre A, bajo las condiciones establecidas en los numerales 7.3.

1. **Evaluación y Calificación de las Ofertas (Sesión reservada)**

La evaluación y calificación de las ofertas está a cargo de la Comisión Calificadora conformada por funcionarios de ENTEL S.A. y asesores que ésta designe, siendo nominada con anterioridad a la apertura de sobres.

* 1. **Sobre A - Documentos Administrativos:** Este sobre cuya apertura será de carácter público. La evaluación de los documentos se realiza en dos (2) días y comprende el análisis de los siguientes aspectos:
     1. Verificación de documentos solicitados, de acuerdo al sistema “Cumple” o “No Cumple”.
     2. Habilitación de propuestas en función a aspectos legales, bajo criterios de errores subsanables y no subsanables, detallados en el Anexo No. 1 – Condiciones Generales del Proceso de Contratación.

El cumplimiento del 100% de los aspectos (considera la presencia de errores subsanables), habilitará al proponente para la apertura del sobre B y sobre C.

* 1. **Sobre B - Propuesta Técnica:** A esta evaluación ingresan las propuestas habilitadas en la apertura del sobre A y se realiza sobre una ponderación del cien (100) por ciento. El proceso comprende:
     1. Entrega del Sobre B a la Comisión técnica por tres (3) días para la evaluación correspondiente.
     2. Análisis racional de los requerimientos técnicos, calificados bajo el sistema “Cumple” o “No Cumple” según éstos sean mandatorios y/o calificables. (Parte II).

1. Criterios Mandatorios: Son los requerimientos funcionales, técnicos y de implementación. Su calificación corresponde al ochenta (80) por ciento del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al cien (100) por ciento. Solamente se habilitan a la siguiente etapa los proponentes que cumplan con todos los criterios mandatorios.
2. Criterios Calificables: Son los criterios no excluyentes que brindan un valor agregado a la oferta de cada proponente, calificados sobre un porcentaje de veinte (20) por ciento.

El informe de evaluación técnica es presentado a la Comisión Calificadora para su posterior aceptación o rechazo. En caso de existir discrepancia de criterios u observaciones por parte de la Comisión, estos deben ser explicitados en el informe final.

* 1. **Sobre C - Propuesta Económica:** El criterio de calificación económico es el de Menor Costo. Para tal efecto los responsables de la Evaluación Económica tienen 2 días hábiles para presentar sus resultados.
  2. **Calificación Final:**

Es el resultado del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica.

* 1. **Adjudicación:**

Una vez emitido el informe final, en los casos que corresponda, se procederá con el envío de la carta de adjudicación al proponente adjudicado y al envío de la carta de no adjudicación a los demás proponentes.

El o los proponentes adjudicados Nacionales contarán con un plazo no mayor a cinco **(5) días hábiles** para dar respuesta de Aceptación/Rechazo a la nota de adjudicación. En caso de aceptación, juntamente a la nota de respuesta deberán adjuntar toda la documentación solicitada en la carta de adjudicación.

**El incumplimiento a estos plazos y la falta de documentación con las características requeridas será causal de desistimiento de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.**

* 1. **Formalización (Documento de Compra):**

Aceptada la adjudicación, se iniciarán las gestiones de formalización de la relación comercial a través del correspondiente Contrato, para lo cual el Contratista debe remitir a ENTEL S.A. la documentación detallada en el siguiente punto.

El proponente debe adherirse a los términos y condiciones establecidos en el contrato elaborado por ENTEL S.A. dichos documentos son parte de los Términos Base de Contratación.

El proponente que resultase adjudicado deberá considerar que la revisión y suscripción del contrato objeto del presente proceso de contratación se efectuara en las oficinas del domicilio legal de ENTEL S.A. El proveedor una vez comunicado el inicio de la vigencia del contrato contara con 72 horas para apersonarse para la firma correspondiente; caso contrario será causal para dejar sin efecto la nota de adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, quedando impedido de participar en procesos de ENTEL S.A. por 1 año.

* 1. **Documentos que debe Presentar el Proponente**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la siguiente documentación para la elaboración del Documento de Compra:

* Los documentos que deben presentar las personas naturales son:
  + Cedula de Identidad (fotocopia simple).
  + Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 de los Términos Básicos de Contratación.
* Los documentos que deben presentar las personas jurídicas son:
* Copia legalizada de la escritura de Constitución de la Sociedad o firma comercial y con el resellado de inscripción ante FUNDEMPRESA (si corresponde).
* Copia legalizada del Testimonio de Poder del Representante Legal debidamente inscrito ante FUNDEMPRESA (si corresponde).
* Certificado original de actualización de la matrícula de comercio emitido por FUNDEMPRESA vigente.
* Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 de los Términos Básicos de Contratación.
  + En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la asociación y los que corresponden a cada asociado.
  + Documentación conjunta: Debe ser firmada por el Representante Legal de la Asociación Accidental, y es la siguiente:
    - Testimonio del Contrato de Asociación Accidental, en fotocopia simple, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la asociación y el domicilio legal de la misma.
    - Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, en fotocopia simple, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y suscribir contratos.
    - Propuesta en base a los Términos Básicos de Contratación señalados en el presente documento
    - Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 de los Términos Básicos de Contratación
  + Documentación independiente: Debe presentarse la siguiente documentación, firmada por el Representante Legal de cada asociado y no por el Representante Legal de la Asociación:
* Poder del Representante Legal, en fotocopia simple.
  1. **Forma de Pago**

La forma de pago será realizada de la siguiente manera:

* Pagos mensuales por servicio prestado contra mes vencido, previa emisión del Certificado de Control de Calidad (de conformidad de recepción del servicio) por parte de ENTEL S.A. Unidad Solicitante y entrega de la factura del proveedor.

**NOTA:** Para el presente proceso de contratación no aplican pagos adelantados por concepto de anticipos.

* 1. **Multas**

Si existiesen atrasos o incumplimiento en los plazos establecidos en la Parte II, Parte Técnica, el Proveedor cancelará a ENTEL S.A. una multa por:

1. Cada hora de retraso equivalente a 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto mensual para casos o Incidentes Críticos (Nivel de Severidad Emergencia).
2. Cada día calendario de retraso equivalente a 0.2% (cero punto dos por ciento) del monto mensual en casos de incidentes Mayores (Nivel de Severidad A).
3. Cada día calendario de retraso equivalente a 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) del monto mensual en casos de incidentes Menores (Nivel de Severidad B).

Estos montos son acumulables hasta un 20% (veinte por ciento) del valor total del requerimiento. Asimismo, ENTEL S.A. descontará la multa del pago en curso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el 20 por ciento (20 %) del monto total de la adjudicación, debiendo iniciar el proceso de resolución del mismo.

# PARTE II

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

1. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El oferente debe examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones, términos y especificaciones que figuran o se citan y dar respuesta a partir del punto 1 del presente documento. Si el oferente omite la presentación de toda o parte de la información requerida o presenta ofertas que no se ajusten en todos sus aspectos al presente documento, será inhabilitado de la evaluación de la presente Invitación. *(MANDATORIO)*

Para todos los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como CALIFICABLE se basarán en la tabla de calificación.

En los requerimientos de ENTEL S.A. el oferente debe tomar en cuenta las siguientes referencias para la interpretación de las tablas.

Referencias:

: Requerido por ENTEL S.A.

: No requerido por ENTEL S.A.

--- : No requiere respuesta

*Aplíquese las siguientes condiciones que son de carácter obligatorio (mandatorio)*

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** |
| --- |
| **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS** |
|
| **1.1** Las respuestas presentadas para el presente pliego de especificaciones deben realizarse **ITEM por ITEM** respetando el orden del presente documento. Se debe iniciar con las palabras **CUMPLE o NO CUMPLE,** seguidas de un **breve y claro comentario.** Debe tener referencia puntual hacia algún DOCUMENTO TÉCNICO acerca del tópico de la pregunta, identificando el nombre del **Documento, número de Página y Referencia** (no se aceptarán referencias de direcciones URL). El oferente deberá presentar la documentación técnica de respaldo pertinente; tales como manuales, catálogos, hojas técnicas, certificados y otros para respaldo y verificación de lo ofertado con la respectiva descripción. En los casos donde se solicite las referencias técnicas y el proveedor no presente esta referencia se asumirá la calificación de no cumple. |
| **1.2** ENTEL S.A. se reserva el derecho de realizar la adjudicación total o parcial del objeto del presente documento de acuerdo a la mejor solución técnico – económica y a los intereses de ENTEL S.A. |
| **1.3** El idioma oficial para la presentación de propuestas es el español. Toda la documentación técnica y de respaldo debe presentarse en idioma español. Se aceptará documentación técnica en inglés con carácter provisional, el proveedor que sea adjudicado deberá presentar toda la documentación técnica y de respaldo en idioma español en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir de la fecha de adjudicación. |
| **1.4** La propuesta debe garantizar que todos los bienes ofertados cumplan con todas las recomendaciones, estándares y normas de organismos nacionales e internacionales reconocidos en el área de telecomunicaciones |
| **1.5** 1.5 Para la evaluación, ENTEL S.A. solicita al oferente, que la documentación técnica y su propuesta se entregue en un (1) ejemplar en forma impresa debidamente foliado y una copia en formato electrónico (Memoria flash) con archivos no protegidos contra lectura o impresión, este último si fuera el caso. |

1. FORMA DE CALIFICACIÓN

La forma de calificación está relacionada al cumplimiento estricto de los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLE. Define que satisface completamente el requisito técnico solicitado, a simple requerimiento de parte de ENTEL S.A. y se entiende que está incluido en la propuesta técnica-económica del OFERENTE.

NO CUMPLE. Define que no satisface parcial o completamente el requisito técnico solicitado.

* 1. **Criterios Mandatorios**

Los criterios MANDATORIOS serán evaluados bajo la modalidad CUMPLE o NO CUMPLE, con una ponderación de 100% (Cien por ciento).

Los oferentes deberán cumplir con todos los criterios mandatorios, el incumplimiento de cualquier criterio mandatorio, descalificará al oferente para proseguir con el proceso.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Los servicios de soporte técnico y mantenimiento requeridos por ENTEL S.A. se resumen a continuación:

* Atención de Emergencias (24x7x365)
* Asistencia Técnica (10x5)
* Mantenimiento Preventivo

La infraestructura de hardware y software considerada para el servicio de soporte técnico y mantenimiento requeridos por ENTEL S.A. se encuentra en la Tabla N° 1 del presente documento.

**3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES** | | **CONDICIÓN** | | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **CALIFICABLE** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 3.1.1 | **CLASIFICACION DE INCIDENTES DE HARDWARE Y SOFTWARE:**  En función al nivel de afectación en el servicio, los incidentes pueden ser clasificados en las siguientes categorías:  **Incidentes Críticos (Nivel de Severidad Emergencia – E):** Incidentes que causan una caída total del Sistema o bloquean funciones importantes del mismo las cuales dejan de funcionar por completo. Como consecuencia todos los servicios proporcionados a la red, elementos de red o todos los usuarios que usan los servicios proporcionados por este Sistema son directa e inmediatamente afectados.  Incidentes con este nivel de severidad deben ser atendidos 24 horas al día, 7 días a la semana incluyendo feriados y días festivos durante todo el año.  **Incidentes Mayores (Nivel de Severidad A):** Incidentes que ocurren en circunstancias inusuales y que se resuelven sin intervención. Estos incidentes pueden causar problemas de funcionamiento tolerables o pueden causar un trabajo adicional para operar y mantener la red o los elementos de red. Como consecuencia un determinado número de usuarios que usan los servicios proporcionados por éste Sistema son afectados.  Incidentes con éste nivel de severidad son tratados en horario laboral, de lunes a viernes, de 08:30 a 18:30.  **Incidentes Menores (Nivel de Severidad B):** Incidentes que ocurren esporádicamente sin impacto en la disponibilidad de los servicios proporcionados por este Sistema.  Incidentes con éste nivel de severidad son tratados en horario laboral, de lunes a viernes, de 08:30 a 18:30.  **Consultas/Solicitudes (Nivel de Severidad Q):** Requerimientos de información relacionados con temas de operación y mantenimiento, recomendaciones, mejores prácticas, descripción de funcionalidades, solicitudes de documentación no estándar o solicitudes de cambio de configuración que se requieren efectuar en el Sistema o solicitudes de soporte orientadas a generar nuevas configuraciones ante nuevas necesidades y/o mejorar el funcionamiento de los servicios en actual producción.  Las solicitudes generadas deberán ser atendidas en horario laboral, de lunes a viernes, de 08:30 a 18:30. |  |  |  |  |
| 3.1.2 | Los servicios de Atención de Emergencias (24x7), Asistencia Técnica (10x5) y Mantenimiento Preventivo deben ser proporcionados por personal especialista del Proveedor de Soporte, entendiendo por especialista a un profesional calificado, certificado, con optimo conocimiento y habilidad para el manejo de los equipos cubiertos por el servicio y tecnologías implementadas en la Red objeto del servicio (IP routing & switching, QoS, Security) y por tanto, capaz de administrar infraestructuras de Proveedores de Servicios. El Proveedor Oferente debe adjuntar la lista del personal técnico que propone se hará cargo de brindar estos servicios acompañada de la documentación respaldatoria que demuestre objetivamente el cumplimiento de la exigencia requerida.  El proveedor oferente debe presentar una certificación del fabricante de los equipos sujetos del servicio de soporte requerido, avalando la capacidad para brindarlo.  ENTEL tiene la libertad de verificar la certificación en el momento que vea conveniente. |  |  |  |  |
| 3.1.3 | El servicio de mantenimiento y soporte técnico requerido tendrá una **duración de doce (12) meses** a partir de la firma del Contrato sobre toda la infraestructura de hardware y software detallada en la Tabla N° 1 del presente documento. |  |  |  |  |
| 3.1.4 | El Core Network del Centro de Datos de ENTEL S.A. cuenta con cuatro (4) Puntos de Presencia: dos (2) en la ciudad de La Paz situados en el Edificio Sede Nacional calle Federico Zuazo No 1771 y Edificio Regional calle Ayacucho No 267, y dos (2) en la ciudad de Santa Cruz en el Edificio Regional calle Warnes No 50 y Edificio Multicentro Cristo Redentor Av. Cristo Redentor Km 3.5, por ello, los servicios de Atención de Emergencias (24x7), Asistencia Técnica (10x5) y Mantenimiento Preventivo deben ser proporcionados en cada uno de estos sitios. |  |  |  |  |
| 3.1.5 | El Proveedor de Soporte, deberá contar con la infraestructura de red que le permita establecer una conexión remota a la Red objeto del servicio, con el propósito de dedicar menos tiempo a diagnosticar y resolver de problemas. Este acceso remoto debe cumplir las políticas de seguridad propias de ENTEL S.A. |  |  |  |  |
| 3.1.6 | Los servicios de Atención de Emergencias (24x7) y Asistencia Técnica (10x5) deben incluir: el Soporte Técnico en sitio a través del personal técnico local del Proveedor de Soporte y el escalamiento de casos de soporte, que no puedan ser atendidos localmente, directamente con los fabricantes involucrados (HPE y/o Fortinet) en los niveles que sean necesarios. |  |  |  |  |
| 3.1.7 | La solución de cualquier incidente o problema reportado por ENTEL S.A. y/o identificado por el Proveedor de Soporte como parte del servicio de Mantenimiento Preventivo efectuado en la Red objeto del servicio, debe incluir el reemplazo de unidades enteras y partes de hardware en falla en los tiempos estipulados en el acápite 3.1.12 y 3.1.13. |  |  |  |  |
| 3.1.8 | El Proveedor de Soporte debe contar con un stock local de repuestos en Bolivia de manera tal que, ante la necesidad de reemplazar equipos o partes de hardware con falla, este sea efectuado en los tiempos de respuesta descritos en el acápite 3.1.12 y 3.1.13.  Para este requerimiento en particular, el Proveedor de Soporte debe exponer con claridad su propuesta, alcances, condiciones y limites orientados a cumplir con los tiempos de atención solicitados. Los repuestos deberán corresponder a los equipos y partes detalladas en la Tabla N°1, sin embargo, el Proveedor Oferente podrá elevar a consideración de ENTEL S.A. una lista de equipos o partes alternativos que en determinado momento permitan subsanar algún incidente realizando un reemplazo temporal entretanto disponga del equipo o parte original. De plantearse esta alternativa, el Proveedor Oferente deberá citar con claridad el tiempo de reposición del equipo o parte original. En todos los casos, el Proveedor de Soporte se hará responsable de los gastos económicos involucrados de manera de suministrar el repuesto en el sitio del incidente. |  |  |  |  |
| 3.1.9 | Asimismo, el Proveedor de Soporte debe contar con un sistema de trouble ticketing que permita registrar los incidentes y/o solicitudes que efectúe ENTEL S.A., y disponer de una herramienta o portal WEB para que ENTEL S.A. pueda efectuar el seguimiento de los tickets o casos abiertos. |  |  |  |  |
| 3.1.10 | Como parte de los servicios contratados, el Proveedor de Soporte debe proporcionar cuentas de acceso a los portales y/o sitios web de documentación especializada y/o base de conocimiento técnico de los fabricantes con la posibilidad de utilizar el conjunto de herramientas disponibles vía web para interactuar con estos:   * Investigación y descarga de parches. * Participación en debates técnicos. * Registro y monitoreo en línea de casos de hardware y software. * Colaboración en línea con os profesionales de HPE y/o Fortinet. |  |  |  |  |
| 3.1.11 | El Proveedor de Soporte deberá presentar reportes mensuales antes del 5 de cada mes, incluyendo todos los detalles de los tickets o casos abiertos el mes anterior. Esto habilitara la respectiva emisión de los Certificados de Control de Calidad exigidos por la Unidad de Control de Pagos de ENTEL S.A. |  |  |  |  |
| **3.1.12** | **ATENCION DE EMERGENCIAS (24x7x365)** | | | | |
| 3.1.12.1 | El Servicio de *Atención de Emergencias* provee un servicio reactivo durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana incluido feriados o días festivos, durante el año de vigencia del contrato de soporte y mantenimiento, y está diseñado especialmente para tratar incidentes críticos que producen la indisponibilidad o degradación de los servicios o afectan la normal operación del Sistema.  ENTEL S.A. contará con éste servicio estando incluida la atención de incidentes de hardware con el consiguiente reemplazo de partes defectuosas o dañadas, y aquellos incidentes en productos de software que son parte integrante del Sistema.  El objetivo del Servicio de Atención de Emergencias es analizar y remediar incidentes de emergencia y proporcionar una solución de neutralización, bypass o workaround con el propósito de minimizar el tiempo de indisponibilidad de o de los servicios afectados con su consiguiente restablecimiento.  El Servicio de Atención de Emergencias incluye la atención de incidentes de:   * Hardware declarados en la Tabla N°1 y por tanto cubiertos por el contrato de soporte y mantenimiento, con el consiguiente reemplazo de partes defectuosas o dañadas, y * Productos de software propietario de HPE y/o Fortinet, que son parte integrante del Sistema y por tanto se encuentra cubiertos por el contrato de soporte y mantenimiento.   En la Tabla N°1, se detallan el hardware y software bajo la cobertura del contrato de soporte y mantenimiento. |  |  |  |  |
| 3.1.12.2 | **DEFINICIÓN DE LOS TIEMPOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**  El Proveedor de Soporte deberá cumplir con el Servicio de Atención de Emergencias de acuerdo a la siguiente definición de tiempos de respuesta:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **INTERVALO** | **DEFINICIÓN** | **RESPONSABILIDAD** | | T1 = Tiempo de escalamiento hacia el especialista del Proveedor de Soporte. | Intervalo de tiempo entre la verificación de la emergencia y el escalamiento hacia el especialista del Proveedor de Soporte. | ENTEL S.A. | | T2 = Tiempo de respuesta del especialista del Proveedor de Soporte. | Tiempo entre la solicitud de servicio de parte de ENTEL S.A. reportando el incidente y la devolución de llamada del Proveedor de Soporte. | Proveedor de Soporte | | T3 = Tiempo de arribo del especialista del Proveedor de Soporte al sitio de ocurrencia del incidente. | Tiempo entre la solicitud de servicio de parte de ENTEL S.A. solicitando la asistencia en sitio y la presencia del especialista del Proveedor de Soporte en el sitio de ocurrencia del incidente | Proveedor de Soporte | | T4 = Tiempo de entrega de la solución de neutralización. | Tiempo entre la solicitud de servicio de parte de ENTEL S.A. reportando el incidente y la entrega de la solución de neutralización, bypass o workaround. | Proveedor de Soporte | | T5 = Tiempo de resolución | Comienza a ser contabilizado a partir de la recepción de totalidad de los indicios necesarios para solucionar el Incidente reportado, y concluye con la implementación de la solución definitiva del incidente. | Proveedor de Soporte | | T6 = Tiempo de respuesta en sitio para resolución de incidentes de hardware. | Tiempo en el cual el Proveedor de Soporte efectúa la reposición de hardware en incidentes relacionados con el equipamiento físico transcurrido desde el momento en que se identifica la falla. | Proveedor de Soporte | | T7 = Tiempo de entrega del informe de intervención. | Tiempo entre la aplicación de la solución de neutralización y la entrega del informe de la intervención efectuada. | Proveedor de Soporte | |  |  |  |  |
| 3.1.12.2.1 | **TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS**   |  |  | | --- | --- | | **SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS** | | | **ACTIVIDAD / INTERVALO** | **TIEMPOS DE RESPUESTA** | | 1. T2 - Tiempo de respuesta del especialista del Proveedor de Soporte. | < 15 minutos | |  |  |  |  |
| 3.1.12.2.2 | **TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS**   |  |  | | --- | --- | | **SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS** | | | **ACTIVIDAD / INTERVALO** | **TIEMPOS DE RESPUESTA** | | 1. T3 - Tiempo de arribo del especialista del Proveedor de Soporte al sitio de ocurrencia del incidente. | < 1 hora | |  |  |  |  |
| 3.1.12.2.3 | **TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS**   |  |  | | --- | --- | | **SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS** | | | **ACTIVIDAD / INTERVALO** | **TIEMPOS DE RESPUESTA** | | 1. T4 - Tiempo de entrega de la solución de neutralización | < 2 horas | |  |  |  |  |
| 3.1.12.2.4 | **TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS**   |  |  | | --- | --- | | **SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS** | | | **ACTIVIDAD / INTERVALO** | **TIEMPOS DE RESPUESTA** | | 1. T5 = Tiempo de resolución | < 1 mes | |  |  |  |  |
| 3.1.12.2.5 | **TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS**   |  |  | | --- | --- | | **SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS** | | | **ACTIVIDAD / INTERVALO** | **TIEMPOS DE RESPUESTA** | | 1. T6 - Tiempo de respuesta en sitio para resolución de incidentes de hardware | < 24 horas | |  |  |  |  |
| 3.1.12.2.6 | **TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS**   |  |  | | --- | --- | | **SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS** | | | **ACTIVIDAD / INTERVALO** | **TIEMPOS DE RESPUESTA** | | 1. T7 - Tiempo de entrega del informe de intervención. | < 48 horas | |  |  |  |  |
| **3.1.13** | **ASISTENCIA TECNICA (10x5)** | | | | |
| 3.1.13.1 | El servicio de *Asistencia Técnica* está previsto para analizar y remediar Incidentes Mayores e Incidentes Menores a fin de garantizar la correcta operación de los Sistemas superando dificultades de complejidad que requieran un know-how más especializado. ENTEL S.A. podrá contar con éste servicio en situaciones operacionales no estándares, anómalas o en casos de sospecha de mal funcionamiento del Sistema estando incluida la atención de incidentes de hardware con el consiguiente reemplazo de partes defectuosas o dañadas, y aquellos incidentes en productos de software que son parte integrante del Sistema.  El servicio de Asistencia Técnica debe incluir aquellas actividades relacionadas a cambios de configuración, generación de nuevas configuraciones o modificaciones en determinados parámetros del sistema que permitan el uso de funcionalidades incluidas en la versión de software de la Plataforma en operación. |  |  |  |  |
| 3.1.13.2 | **DEFINICIÓN DE LOS TIEMPOS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA**  La solicitud del servicio efectuada por ENTEL S.A. será derivada a un especialista del Proveedor de Soporte y se le asignará el Nivel de Severidad correspondiente. La respuesta será suministrada de acuerdo a la siguiente definición de tiempos:  ***Tiempo de respuesta inicial:*** Se contabilizará a partir del momento en que ENTEL S.A. efectúe el reporte del Incidente y el mismo sea registrado, y finalizará con la entrega de una respuesta inicial a cargo del especialista responsable del Incidente. La respuesta inicial confirmará la recepción de la solicitud de servicio de ENTEL S.A. y en ésta se le podrá requerir mayor información, o en casos menos complejos, podría ésta ya suministrar la solución de neutralización.  ***Tiempo de neutralización:*** Comienza a ser contabilizado a partir de la recepción de totalidad de los indicios necesarios para solucionar el Incidente reportado, y concluye con la implementación de la solución de neutralización.  ***Tiempo de resolución:*** Comienza a ser contabilizado a partir de la recepción de totalidad de los indicios necesarios para solucionar el Incidente reportado, y concluye con la implementación de la solución definitiva del incidente.  ***Tiempo de resolución de incidentes de hardware:*** Es el tiempo en el cual el Proveedor de Soporte efectúa la reposición de hardware en incidentes relacionados con el equipamiento físico. |  |  |  |  |
| 3.1.13.2.1 | **TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA**   |  |  | | --- | --- | | **ASISTENCIA TECNICA** | | | **NIVEL DE SEVERIDAD** | **TIEMPO DE RESPUESTA** | | Tiempo de respuesta inicial | | | Incidentes Mayores (Severidad A) | 60 Minutos | | Incidentes Menores (Severidad B) | 1 Día Laborable | |  |  |  |  |
| 3.1.13.2.2 | **TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA**   |  |  | | --- | --- | | **ASISTENCIA TECNICA** | | | **NIVEL DE SEVERIDAD** | **TIEMPO DE RESPUESTA** | | Tiempo de neutralización | | | Incidentes Mayores (Severidad A) | 2 Días Laborables | | Incidentes Menores (Severidad B) | 1 Semanas | |  |  |  |  |
| 3.1.13.2.3 | **TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA**   |  |  | | --- | --- | | **ASISTENCIA TECNICA** | | | **NIVEL DE SEVERIDAD** | **TIEMPO DE RESPUESTA** | | Tiempo de resolución | | | Incidentes Mayores (Severidad A) | < 2 meses | | Incidentes Menores (Severidad B) | < 3 meses | |  |  |  |  |
| 3.1.13.2.4 | **TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA**   |  |  | | --- | --- | | **ASISTENCIA TECNICA** | | | **NIVEL DE SEVERIDAD** | **TIEMPO DE RESPUESTA** | | Tiempo de resolución de incidentes de hardware | | | Incidentes Mayores (Severidad A) | 2 Días Laborables | | Incidentes Menores (Severidad B) | 5 Días Laborables | |  |  |  |  |
| **3.1.14** | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** | | | | |
| 3.1.14.1 | A través del *Servicio de Mantenimiento Preventivo,* el Proveedor de Soporte efectuará un número de intervenciones remotas o en sitio, dependiendo la actividad a objeto de detectar inconsistencias en el Sistema y emitir recomendaciones de operación orientadas a mantener los niveles de rendimiento o, si corresponde, remediarlas para prevenir situaciones de malfuncionamiento que puedan afectar su normal operación.  El Servicio de Mantenimiento Preventivo debe incluir las siguientes actividades:   * Análisis, detección y corrección de problemas potenciales (Bugs, vulnerabilidades de seguridad propios de las versiones de Sistemas Operativos de cada dispositivo de red). * Actualización de Software mediante la aplicación de Patches/Bug-fixes/Updates orientados a corregir errores y/o problemas potenciales detectados, * Esta actividad incluye a aquellos productos de software que son parte integrante del Sistema.   Durante la vigencia del Contrato a suscribirse, ENTEL S.A. y el Proveedor de Soporte elaborarán de común acuerdo el cronograma de mantenimiento.  ENTEL S.A. se compromete a otorgar las ventanas de mantenimiento necesarias para la ejecución de esta actividad. |  |  |  |  |

1. CUADRO RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE CRITERIOS MANDATORIOS Y CALIFICABLES

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **CRITERIOS MANDATORIOS** | **PONDERACIÓN SOBRE (100%)** |
| 1 | Cumplimiento de todos los puntos MANDATORIOS | 100% |
| **TOTAL CRITERIOS MANDATORIOS (A)** | | **100%** |

La nota mínima de aprobación es de 100% .

**TABLA N° 1**

**INFRAESTRUCTURA CONSIDERADA PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO**

| **Item** | **No. de Parte** | **Descripción** | **Cant.** | **Nº Serie** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **1** | **Core Cristo Redentor** | | | |
|  | JG619A | HP FF 12910 Switch AC Chassis | 2 | CN40G50004  CN40G5000K |
|  | JH007A | HP FF 12900 48p 1/10GBASE-T FX Mod | 2 |  |
|  | JG888B | HP FF 12900 48p 1/10GbE SFP+ FX Mod | 2 |  |
|  | JG889B | HP FF 12900 24p 40GbE QSFP+ FX Mod | 4 |  |
|  | JF429A | HP 12500 2000W AC Power Supply | 8 | CN49D380P1  CN49D380J6 CN49D380JM  CN49D380JY CN49D380L0  CN49D380JH  CN49D380NV  CN49D380H3 |
|  | JG623A | HP FF 12910 3.84Tbps Type B Fabric Mod | 8 | CN47G54039  CN48G5400Q  CN47G54005  CN47G54049 CN47G5402R  CN47G5403D CN47G5402Y  CN48G5400C |
|  | JG621A | HP FF 12910 Main Processing Unit | 4 | CN40G52004  CN4AG5200V CN4AG5200R  CN4AG52013 |
|  | JD092B | HP X130 10G SFP+ LC SR Transceiver | 96 |  |
|  | JG661A | HP X140 40G QSFP+ LC LR4 SM XCVR | 2 |  |
|  | JG325B | HP X140 40G QSFP+ MPO SR4 XCVR | 4 |  |
| **2** | **Agregación Cristo Redentor** | | | |
|  | JG896A | HP FF 5700-40XG-2QSFP+ Switch | 2 | CN49GN304P  CN49GN3036 |
|  | JC683A | HP 58x0AF Frt(ports)-Bck(pwr) Fan Tray | 4 | CN49FDF05M  CN49FDF0C6 CN49FDF05C  CN49FDF09Z |
|  | JG900A | HP A58x0AF 300W AC Power Supply | 4 | CN49GN71PP  CN48GN702L CN48GN702R  CN48GN708K |
|  | JD092B | HP X130 10G SFP+ LC SR Transceiver | 6 |  |
|  | JD118B | HP X120 1G SFP LC SX Transceiver | 2 |  |
| **3** | **Gestión Cristo Redentor** | | | |
|  | JG932A | HP 5130-24G-4SFP+ EI Switch | 3 | CN40GPV05B  CN49GPV07T CN49GPV08P |
| **4** | **Firewall Cristo Redentor** | | | |
|  | FG-1500D-BDL-905-12 | Hardware plus 24x7 FortiCare and FortiGuard NGFW + ATP  Bundle | 2 |  |
|  | FG-TRAN-SX | 1GE SFP SX transceiver module for all systems with SFP and SFP/SFP+ slots | 16 |  |
|  | FG-TRAN-SFP+SR | 10GE SFP+ transceiver module, short range for all systems with SFP+ and SFP/SFP+ slots | 16 |  |
| **5** | **Core Warnes** | | | |
|  | JG619A | HP FF 12910 Switch AC Chassis | 2 | CN40G5000D  CN40G50007 |
|  | JH007A | HP FF 12900 48p 1/10GBASE-T FX Mod | 2 |  |
|  | JG888B | HP FF 12900 48p 1/10GbE SFP+ FX Mod | 4 |  |
|  | JG889B | HP FF 12900 24p 40GbE QSFP+ FX Mod | 4 |  |
|  | JF429A | HP 12500 2000W AC Power Supply | 8 | CN49D380MD  CN49D380NB CN49D380JC  CN49D380GP CN49D380J3  CN49D380GK CN49D380H4  CN49D380L9 |
|  | JG623A | HP FF 12910 3.84Tbps Type B Fabric Mod | 8 | CN48G54001  CN47G5402H CN47G5404G  CN48G54004 CN47G5404T  CN48G5400R CN47G5404R  CN48G54005 |
|  | JG621A | HP FF 12910 Main Processing Unit | 4 | CN49G52015  CN4AG5200X CN40G5201P  CN40G5200N |
|  | JD092B | HP X130 10G SFP+ LC SR Transceiver | 24 |  |
|  | JD089B | HP X120 1G SFP RJ45 T Transceiver | 22 |  |
|  | JG661A | HP X140 40G QSFP+ LC LR4 SM XCVR | 2 |  |
|  | JG325B | HP X140 40G QSFP+ MPO SR4 XCVR | 4 |  |
| **6** | **Agregación Warnes** | | | |
|  | JG896A | HP FF 5700-40XG-2QSFP+ Switch | 2 | CN47GN3008  CN47GN300B |
|  | JC683A | HP 58x0AF Frt(ports)-Bck(pwr) Fan Tray | 4 | CN4AFDF082  CN4AFDF0FD CN4AFDF07Q  CN4AFDF081 |
|  | JG900A | HP A58x0AF 300W AC Power Supply | 4 | CN49GN71PJ  CN49GN71PV CN48GN708T  CN48GN7218 |
|  | JD092B | HP X130 10G SFP+ LC SR Transceiver | 8 |  |
|  | JD118B | HP X120 1G SFP LC SX Transceiver | 4 |  |
| **7** | **Gestión Warnes** | | | |
|  | JG932A | HP 5130-24G-4SFP+ EI Switch | 2 | CN49GPV05H  CN49GPV07F |
| **8** | **Firewall Warnes** | | | |
|  | FG-1500D-BDL-905-12 | Hardware plus 24x7 FortiCare and FortiGuard NGFW + ATP  Bundle | 2 |  |
| FG-TRAN-SX | 1GE SFP SX transceiver module for all systems with SFP and SFP/SFP+ slots | 16 |  |
| FG-TRAN-SFP+SR | 10GE SFP+ transceiver module, short range for all systems with SFP+ and SFP/SFP+ slots | 16 |  |
| **9** | **Core Tower** | | | |
|  | JG619A | HP FF 12910 Switch AC Chassis | 2 | CN40G5000L  CN40G50001 |
|  | JH007A | HP FF 12900 48p 1/10GBASE-T FX Mod | 4 | CN56GTZ00N  CN56GTZ008 CN56GTZ00C  CN56GTZ00D |
|  | JG888B | HP FF 12900 48p 1/10GbE SFP+ FX Mod | 2 | CN57GXQ006  CN57GXQ007 |
|  | JG889B | HP FF 12900 24p 40GbE QSFP+ FX Mod | 4 | CN56GXR00Y  CN56GXR00T CN56GXR00Q  CN56GXR014 |
|  | JF429A | HP 12500 2000W AC Power Supply | 8 | CN49D380KC  CN49D380K1 CN49D380P9  CN49D380K8 CN49D380P8  CN49D380NJ CN49D380KX  CN49D380PF |
|  | JG623A | HP FF 12910 3.84Tbps Type B Fabric Mod | 8 | CN48G54007  CN47G5400D CN48G5400D  CN47G5404F CN47G54017  CN47G54047 CN48G5400H  CN48G5400B |
|  | JG621A | HP FF 12910 Main Processing Unit | 4 |  |
|  | JD092B | HP X130 10G SFP+ LC SR Transceiver | 96 |  |
|  | JG661A | HP X140 40G QSFP+ LC LR4 SM XCVR | 2 |  |
|  | JG325B | HP X140 40G QSFP+ MPO SR4 XCVR | 4 |  |
| **10** | **Agregación Tower** | | | |
|  | JG896A | HP FF 5700-40XG-2QSFP+ Switch | 2 | CN49GN3064  CN49GN304G |
| JC683A | HP 58x0AF Frt(ports)-Bck(pwr) Fan Tray | 4 | CN49FDF04S  CN4AFDF02F CN4AFDF03H  CN4AFDF04D |
| JG900A | HP A58x0AF 300W AC Power Supply | 4 |  |
| JD092B | HP X130 10G SFP+ LC SR Transceiver | 10 |  |
| JD118B | HP X120 1G SFP LC SX Transceiver | 2 |  |
| **11** | **Gestión Tower** | | | |
|  | JG932A | HP 5130-24G-4SFP+ EI Switch | 8 | CN49GPV063  CN49GPV07X CN40GPV02R  CN40GPV06Z CN49GPV04V  CN40GPV03X CN40GPV06P  CN40GPV079 |
| JD092B | HP X130 10G SFP+ LC SR Transceiver | 4 |  |
| **12** | **Licencias de IMC para toda la solución** | | | |
|  | JG747AAE | HP IMC Std SW Plat w/ 50 Nodes E-LTU | 1 | Licencia de Software |
| JG749AAE | HP IMC Std and Ent Add 50-node E-LTU | 1 | Licencia de Software |
| JG752AAE | HP IMC UAM SW Mod w/ 50-user E-LTU | 1 | Licencia de Software |
| JG750AAE | HP IMC NTA SW Mod w/ 5-node E-LTU | 1 | Licencia de Software |
| JG751AAE | HP IMC NTA SW Mod Add 5-node E-LTU | 9 | Licencia de Software |
| JF408AAE | HP IMC QoS Manager S/W Module E-LTU | 1 | Licencia de Software |
| JG138AAE | HP IMC IAR SW E-LTU | 1 | Licencia de Software |
| JG494AAE | HP IMC VAN Mgr SW Mod w/E-LTU | 1 | Licencia de Software |
| JG770AAE | HP IMC VAN Fabric Mgr SW E-LTU | 1 | Licencia de Software |
| JG826AAE | HP IMC VAN RAM SW E-LTU | 1 | Licencia de Software |
| JG827AAE | HP IMC VAN SDN Mgr SW E-LTU | 1 | Licencia de Software |
| J9863AAE | HP VAN SDN Ctrl Base SW w/ 50-node E-LTU | 1 | Licencia de Software |
| **13** | **Firewall - Tower** | | | |
|  | FG-1500D-BDL-905-12 | Hardware plus 24x7 FortiCare and FortiGuard NGFW + ATP  Bundle | 2 |  |
| FG-TRAN-SX | 1GE SFP SX transceiver module for all systems with SFP and SFP/SFP+ slots | 16 |  |
| FG-TRAN-SFP+SR | 10GE SFP+ transceiver module, short range for all systems with SFP+ and SFP/SFP+ slots | 16 |  |
| FMG-VM-BASE | Base license for stackable FortiManager-VM.  Manages up to 10 FortiGate devices/Administrative Domains, 1 GB/Day of logs and 100 GB device quota. Designed for AWS, VMware vSphere and Microsoft Hyper-V platforms. | 1 | Licencia de Software |
| FMG-VM-100-UG | Upgrade license for adding 100 FortiGate devices/Administrative Domains; allows for total of 5 GB/Day of logs and 1 TB device quota. | 1 | Licencia de Software |
|  |  |  |  |
| **14** | **Core Ayacucho** | | | |
|  | JG619A | HP FF 12910 Switch AC Chassis | 2 | CN40G5000G  CN40G5000S |
|  | JH007A | HP FF 12900 48p 1/10GBASE-T FX Mod | 2 | CN55GTZ003  CN56GTZ004 |
|  | JG888B | HP FF 12900 48p 1/10GbE SFP+ FX Mod | 4 | CN57GXQ008  CN56GXQ00B CN55GXQ013  CN55GXQ011 |
|  | JG889B | HP FF 12900 24p 40GbE QSFP+ FX Mod | 4 | CN56GXR00B  CN56GXR00P CN56GXR00X  CN56GXR00C |
|  | JF429A | HP 12500 2000W AC Power Supply | 8 | CN49D380JN  CN49D380MC CN49D380N9  CN49D380NR CN49D380JS  CN48D381HG CN48D381H1  CN48D381LH |
|  | JG623A | HP FF 12910 3.84Tbps Type B Fabric Mod | 8 | CN47G54048  CN48G5400L CN48G5400F  CN47G5402Q CN47G54020  CN48G54008 CN48G54002  CN44G54045 |
|  | JG621A | HP FF 12910 Main Processing Unit | 4 |  |
|  | JD092B | HP X130 10G SFP+ LC SR Transceiver | 30 |  |
|  | JD092B | HP X130 10G SFP+ LC SR Transceiver | 34 |  |
|  | JG661A | HP X140 40G QSFP+ LC LR4 SM XCVR | 10 |  |
|  | JG325B | HP X140 40G QSFP+ MPO SR4 XCVR | 2 |  |
| **15** | **Agregación Ayacucho (Piso 4 1/2)** | | | |
|  | JG510A | HP 5900AF-48G-4XG-2QSFP+ Switch | 2 | CN47FZL0FG  CN47FZL0FW |
| JC680A | HP A58x0AF 650W AC Power Supply | 4 | CN49F64040  CN49F64044 CN49F6403F  CN49F6405K |
| JG553A | HP X712 Bck(pwr)-Frt(prt) HV Fan Tray | 4 | CN4BG35058  CN4BG35006 CN4BG3501T  CN4BG350D3 |
| JG325B | HP X140 40G QSFP+ MPO SR4 XCVR | 2 | CN46GD61RC  CN46GD61CG |
| JC772A | HP 5900AF-48XG-4QSFP+ Switch | 2 | CN49FHC1J8  CN49FHC1B2 |
| JC680A | HP A58x0AF 650W AC Power Supply | 4 | CN49F6403V  CN49F642BC CN49F6428Q  CN47F6452X |
| JG553A | HP X712 Bck(pwr)-Frt(prt) HV Fan Tray | 4 | CN4BG350DB  CN4BG35054 CN4BG3500S  CN4BG3500F |
| JG661A | HP X140 40G QSFP+ LC LR4 SM XCVR | 4 |  |
| JD092B | HP X130 10G SFP+ LC SR Transceiver | 48 |  |
| **16** | **Agregación Ayacucho Piso 3** | | | |
|  | JG896A | HP FF 5700-40XG-2QSFP+ Switch | 2 | CN47GN3009  CN49GN305G |
| JC683A | HP 58x0AF Frt(ports)-Bck(pwr) Fan Tray | 4 | CN4AFDF0MD  CN4AFDF0LW CN4AFDF0LY  CN4AFDF0N9 |
| JG900A | HP A58x0AF 300W AC Power Supply | 4 |  |
| JD092B | HP X130 10G SFP+ LC SR Transceiver | 12 |  |
| JD118B | HP X120 1G SFP LC SX Transceiver | 4 |  |
| **17** | **Gestión Ayacucho** | | | |
|  | JG932A | HP 5130-24G-4SFP+ EI Switch | 2 |  |
| JG934A | HP 5130-48G-4SFP+ EI Switch | 4 | CN49GPX16S  CN49GPX16T CN49GPX16D  CN49GPX17T |
| JD092B | HP X130 10G SFP+ LC SR Transceiver | 4 |  |
| **18** | **Firewall Ayacucho** | | | |
|  | FG-1500D-BDL-905-12 | Hardware plus 24x7 FortiCare and FortiGuard NGFW + ATP  Bundle | 2 |  |
| FG-TRAN-SX | 1GE SFP SX transceiver module for all systems with SFP and SFP/SFP+ slots | 16 |  |
| FG-TRAN-SFP+SR | 10GE SFP+ transceiver module, short range for all systems with SFP+ and SFP/SFP+ slots | 16 |  |

# PARTE III

**ANEXOS**

Anexo No. 1 – Consideraciones Generales del Proceso de Contratación

Anexo No. 2 – Declaración de Integridad del Personal de la Empresa proponente

Anexo No. 3 – Modelo del documento de compra

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 1** | **CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO** |

**Consideraciones Generales**

* **Adjudicación:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o de adquirir la totalidad o parte de los bienes/servicios objeto del presente proceso, de acuerdo a la mejor solución técnico-económica y a los intereses de ENTEL SA.
* **Naturaleza confidencial de las propuestas:** A excepción de aquellas permitidas por las leyes de Bolivia, ENTEL S.A. no divulgará ninguna información con respecto a las propuestas, tabulación, clasificación y evaluación de las ofertas; por consiguiente ENTEL S.A. puede proceder con la calificación de acuerdo a sus normas internas y legales vigentes.
* **Confidencialidad:** El contenido absoluto del presente Término Básico de Contratación, constituye información confidencial de ENTEL S.A. y se proporciona únicamente para propósitos de referencia en la presentación de ofertas. Al recibir esta documentación, el proponente acuerda mantener confidencialidad sobre la información y no reproducirla o divulgarla fuera del grupo directamente responsable de la evaluación de sus contenidos, a menos que ENTEL S.A. lo autorice por escrito.
* **Acciones legales:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de seguir las acciones civiles o penales que correspondan, al margen de dar de baja de su árbol de proponentes a la empresa que infrinja su acuerdo de confidencialidad.
* **Medida Anticorrupción:** No puede efectuarse ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier clase, que constituya una práctica ilegal o de corrupción, ya sea directa o indirecta como un aliciente o recompensa por el otorgamiento de ésta prestación. Ese tipo de prácticas será fundamento para no considerar al proponente en la adjudicación del contrato, pudiendo aplicarse otras acciones civiles y/o penales.
* **Prohibición de Competencia:** En contratos resultantes de la adjudicación del presente proceso se contemplará la cláusula de no competencia.

“El PROVEEDOR, asume la obligación ineludible de no competir con los servicios que presta a ENTEL S.A.; si se evidencia la competencia de servicios (competencia directa a través de su empresa o indirecta a través de sus ejecutivos, directivos o empresas relacionadas), el presente contrato será resuelto inmediatamente y se procederá a la ejecución de la Garantía por Incumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno.”

En este sentido ENTEL S.A. se reserva el derecho de no incluir en el proceso de selección y adjudicación al proveedor que incumpla con dicha cláusula.

* **Impedidos de Participar:** Aquellas empresas que tengan cualquier tipo de pendiente, cuentas por pagar, compromisos contractuales declarados en mora o incumplidos, observaciones en la calidad de sus productos/servicios, o procesos administrativos y/o judiciales con la Empresa, no podrán habilitarse, o ser consideradas como proponentes para el presente proceso.

**Consideraciones previas a la presentación de propuestas**

* **Revisión y Modificación del Término Básico de Contratación:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de revisar y modificar el Término Básico de Contratación durante la etapa de invitación. Asimismo, la revisión y/o modificación del Término Básico de Contratación pueden ser realizados como consecuencia de la reunión de aclaración. De producirse estas situaciones, las modificaciones serán comunicadas a los proponentes.
* **Solicitud de Ampliación del Plazo de Entrega de Ofertas:** Los proponentes deberán enviar una carta solicitando la ampliación del plazo de presentación de propuestas, hasta dos (2) días hábiles antes del plazo de entrega establecido en el Término Básico de Contratación. Recibida esta solicitud, ENTEL S.A. realizará el análisis de tiempo de ampliación del plazo de entrega de las ofertas según cada caso, comunicando los cambios. En caso fortuito o de fuerza mayor[[2]](#footnote-2), los proponentes pueden enviar su solicitud de ampliación del plazo mediante nota escrita a la Gerencia de Adquisiciones en un tiempo no menor a cuarenta y ocho (48) horas del tiempo límite fijado para la presentación de ofertas. Una vez evaluada dicha solicitud y aceptada por ENTEL S.A. como válida, se comunicará a todos los proponentes la designación de una nueva fecha de presentación de propuestas.
* **Rechazo de Propuestas:** No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el apartado 6 “Presentación de Propuestas”, y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por ENTEL S.A.
* La ausencia de cualquier documento solicitado en el Término Básico de Contratación, determina la inhabilitación de la propuesta.

**Consideraciones durante el proceso**

* Participan del acto representantes de los proveedores que presentaron sus propuestas y la Comisión de Calificación de ENTEL S.A.
* No se procede a la apertura de la Propuesta Técnica (sobre “B”) y la Propuesta Económica (sobre “C”) si los oferentes no se habilitan con los Documentos Administrativos (sobre “A”).
* No se procede a la apertura de los sobres “B” y “C” de las empresas que hubieran sido inhabilitadas en el proceso de calificación del sobre “A”, ésta decisión será comunicada en el acto de apertura, devolviendo el o los sobres que no hayan sido abiertos.
* Errores Subsanables y no subsanables en la propuesta:

1. Error subsanable es el que incide sobre aspectos no sustanciales, sean accidentales, accesorios o de forma, sin afectar la legalidad ni la solvencia de las propuestas. Es susceptible de ser rectificado siempre y cuando no afecte los términos y condiciones de la propuesta, no conceda ventajas indebidas en detrimento de los otros proponentes y no se considere omisión de la presentación de documentos.
2. Errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:
   1. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal del proponente.
   2. La falta de la propuesta técnica.
   3. La falta de la propuesta económica.
   4. La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
   5. La ausencia del Poder del representante Legal del proponente.
   6. La presentación de una Garantía de Seriedad de Propuesta diferente a la solicitada.
   7. Cuando se presente en fotocopia simple, los documentos solicitados en original o debidamente legalizados.
   8. La falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.

* **Convocatoria Desierta:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria en cualquier etapa en la que se encuentre, con anterioridad a la adjudicación y en los siguientes casos:

1. No se hubiera recibido ninguna propuesta
2. Ningún proponente hubiera cumplido con los requisitos establecidos en el Término Básico de Contratación.
3. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de los documentos necesarios para la formalización de la relación comercial o desista de la misma y no existan otras propuestas calificadas.

* **Cancelación, Anulación y/o Suspensión:** ENTEL S.A. puede suspender, cancelar o declarar anulada y sin efecto la presente convocatoria, en cualquier etapa previa a la formalización de la relación comercial, por las razones siguientes:

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso, o en su defecto porque la Unidad Solicitante haya demostrado que la necesidad de contratación se haya extinguido.
2. Cuando se determine incumplimiento o inobservancia al procedimiento para la adquisición respectiva y/o desvirtúe la legalidad y validez del proceso.
3. Cuando a juicio de ENTEL S.A., las ofertas no se adecuen a sus intereses y/o a las normas y procedimientos legales vigentes.

* **Rechazo de propuestas:** ENTEL S.A. puede rechazar las propuestas, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Ofertas presentadas fuera de fecha y hora establecidas en el Término Básico de Contratación; exceptuando los casos fortuitos o de fuerza mayor aprobados por el Comité de Evaluación.
2. Ofertas que tengan raspaduras, alteraciones o enmiendas.
3. Ofertas que no cumplan con cualquiera de las especificaciones descritas en el Término Básico de Contratación.
4. Cuando a juicio de ENTEL S.A., los precios ofertados no guarden relación con el mercado.
5. ENTEL S.A. se reserva el derecho de desestimar cualquier propuesta, si a su juicio ésta no satisface sus expectativas y necesidades; o si el proponente no es merecedor de la confianza de ENTEL S.A.
6. Cuando el proponente presente dos o más propuestas alternativas de diferentes marcas en una misma propuesta.

* **Desistimiento y Nueva Adjudicación:** Si el proponente adjudicado decide desistir de la adjudicación, ENTEL S.A. ejecutará la Boleta de Garantía o Póliza de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente y podrá negociar con la segunda propuesta mejor calificada, y así sucesivamente; conforme a sus mejores intereses, o podrá declarar desierto el proceso, dando lugar a iniciar una nueva convocatoria bajo otra modalidad de compra.

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 2** | **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PROPONENTE** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Razón Social | : |  |  |
| Objeto del Proceso | : |  |  |
| N° de Convocatoria | : |  | …./201 |
| Lugar y Fecha | : |  |  |

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria de referencia, a nombre de la empresa……………………. a la cual es representamos, declaramos expresamente nuestra conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

**I.- De las Condiciones del Proceso**

1. A nombre de la entidad proponente y conforme el Poder recibido, declaramos y garantizamos haber examinado el Término Básico de Contratación y sus aclaraciones y enmiendas, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
2. Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que en caso de ser adjudicados, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, nos damos por notificados que la empresa tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta.
3. En caso de obtener la adjudicación, nuestra propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el documento de compra.

**II.- Declaración Jurada**

1. Como empresa proponente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso de contratación por ENTEL S.A. y no incurriremos en relacionamiento que no sea a través de medio oficial y escrito, siendo el incumplimiento de esta declaración causal de rechazo o descalificación de la propuesta.
2. Nos comprometemos a denunciar por escrito, ante la Máxima Autoridad Ejecutiva de ENTEL S.A. cualquier tipo de presión, o intento de extorsión de parte de los funcionarios de la Empresa convocante, de otras empresas o terceros ajenos a la institución, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
3. Afirmamos que no tenemos conflicto de intereses para el presente proceso de contratación y no se ha incurrido en negociaciones previas con ningún funcionario ni Autoridad relacionada a ENTEL S.A., ni con terceros ajenos a la institución.

Cada uno de los firmantes del presente documento, declaramos en forma libre y voluntaria, sin que medie, error, presión o violencia, que en nuestra condición de Proponentes en el presente proceso de contratación, en cuanto nos corresponde, cumpliremos con la normativa vigente de la Empresa ENTEL S.A.

**Representante Legal**

Firma: ………………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: ………………………………………………………………………………………………

C.I.: ………………………………………………………………………………………………

Domicilio: ………………………………………………………………………………………………

Lugar, fecha: ……………………………………………………………………………………………

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 3** | **MODELO DE DOCUMENTO DE COMPRA (Sujeto a modificaciones por parte de ENTEL S.A. de acuerdo al objeto del proceso)** |

## CONTRATO PRIVADO

Conste por el presente documento, relativo a un Contrato Privado para la contratación de bienes y servicios para la “Provisión ……………………………………………………………………………….” elaborado en el marco de lo dispuesto por los Arts. 519 y 1297 del Código Civil Boliviano, que será elevado a instrumento público con el reconocimiento de firmas y rúbricas, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: PARTES CONTRATANTES**.- Intervienen en la suscripción del presente contrato por una parte:

* 1. La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENTEL S.A.**, con Matrícula de Comercio N° 00013290 expedida por FUNDEMPRESA, NIT 1020703023, representada legalmente por los señores Sergio Alberto Tejerina Camacho en su condición de Gerente Nacional de Clientes a.i. y Lorena Diva Molina Canedo en su condición de Gerente Nacional de Administración y Finanzas, ambos en virtud del Poder de Especial, Expreso y Suficiente N° 167/2016 de fecha 21/04/16 otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 037 a cargo del Dr. Dennys Eduardo Tapia Crespo del Distrito Judicial de La Paz; en adelante a los efectos del presente contrato se denominará **ENTEL S.A.** y por otra parte;
  2. La empresa **……………………………..**, con Matrícula de Comercio N° …………………., NIT ……………………, representada legalmente por el señor …………………….., en virtud del Poder …………………………………. Nº ……/…..de fecha ../../.., otorgado ante Notaría de Fe Pública Nº ……..a cargo de la ……………………………………….., del Distrito Judicial de …………………, en adelante a los efectos del presente contrato se denominará **PROVEEDOR**.

A los efectos del presente documento se podrá denominar a ENTEL S.A. y al PROVEEDOR de manera individual como “Parte” o “Partes” cuando la mención relacione a dichas empresas en forma conjunta.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES**.-La Subgerencia de ……………………………………… mediante nota ……-…../…. de fecha ../../.. solicita a la Gerencia General el inicio de proceso para la ……………………………………, adjuntando para este efecto los Términos Básicos de Contratación y la previsión presupuestaria, aprobado por la Gerencia General mediante Hoja de Ruta - Correspondencia Interna/Externa N° ….. de fecha ../../...

ENTEL S.A. mediante publicación de prensa en fecha ../../.. invitó a las empresas interesadas en participar de la Licitación Pública N° ../2016 “ ……………………………………………….”, para que presenten sus propuestas en las oficinas de ENTEL S.A. hasta el día ../../.. horas 00:00.

En término hábil y oportuno presentaron sus propuestas las empresas: …………………………… …………………………………………………...

Realizada las evaluaciones a las propuestas presentadas, se emite el Informe Final mediante nota AFA-…/……..de fecha ../../16, correspondiente a la Licitación Pública N° …/2016 “…………………………” recomendando adjudicar este proceso a la empresa …………………………………….

ENTEL S.A. mediante nota GG-…../2016 de fecha ../../16, adjudica la Licitación Pública N° …./2016 “…………………………………………………………….” a la empresa ……………………………. aceptada por esta mediante nota ……………………de fecha ../../16.

**TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Forman parte integrante e indivisible del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Términos Básicos de Contratación

2. Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR y aceptada por ENTEL S.A.

3. Carta de Adjudicación mediante nota GG-…./2016 de fecha ../../16.

4. Carta de Aceptación a la Adjudicación mediante nota ……………….. de fecha ../../16

**CUARTA: OBJETO**.- El presente contrato tiene por objeto la provisión de ……………………………………………………………………………………………; que el PROVEEDOR se obliga a proveer y ejecutar en estricto cumplimiento a lo establecido en el presente contrato y los Términos Básicos de Contratación.

**QUINTA: PRECIO E IMPUESTOS.-** El precio establecido para la provisión de los bienes y servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de USD………………….. (………………………………..00/100 Dólares Americanos).

Las partes establecen que el precio antes mencionado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluye todos los tributos vigentes en Bolivia a la fecha de suscripción.

Las obligaciones tributarias emergentes del presente contrato son de responsabilidad absoluta del PROVEEDOR, deslindando a ENTEL S.A. ante un eventual incumplimiento, reservándose ENTEL S.A. el derecho de requerir al PROVEEDOR si estimara necesario, el respaldo documental de su cumplimiento.

**SEXTA: MONEDA Y FORMA DE PAGO**.- La moneda de pago del presente contrato será en Dólares Americanos o su equivalente en Bolivianos al tipo de cambio establecido por el Banco Central de Bolivia, de acuerdo al siguiente detalle:

* 1. …………………………………………………………………………………………….
  2. …………………………………………………………………………………………….
  3. …………………………………………………………………………………………….

Cualquier tributo, emergente del presente contrato, pagadero fuera y dentro del territorio boliviano estará a cargo del PROVEEDOR.

En caso que los bienes provistos sufran alguna contingencia o desperfecto, el riesgo será asumido por el PROVEEDOR hasta el momento en que se firme el respectivo Certificado de Aceptación Provisional, a partir del cual el riesgo lo asume ENTEL S.A.

El PROVEEDOR de manera expresa, asume la responsabilidad absoluta y total por el pago recibido de ENTEL S.A., deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad y/o reclamo que pudieran efectuar terceras personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

**SÉPTIMA: VIGENCIA**.- El presente contrato tendrá un periodo de duración ………………………… (……) días calendario computable a partir de la suscripción del contrato y se extenderá hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

**OCTAVA: CALIDAD DEL SERVICIO.-** El PROVEEDOR será responsable de la calidad del servicio que provee, de acuerdo a los siguientes términos:

8.1 El PROVEEDOR deberá presentar a ENTEL S.A. un reporte mensual de los servicios realizados hasta el día cinco (5) del mes siguiente, con el objeto que la unidad solicitante y responsable de la supervisión del contrato, emita el Certificado de Control de Calidad de acuerdo a los trabajos ejecutados, documento que le permitirá solicitar el pago correspondiente.

8.2 Si ENTEL S.A. no formulara observaciones a los reportes presentados por el PROVEEDOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se considerarán aceptados por ENTEL S.A. a cuyo efecto la unidad solicitante deberá emitir el Certificado de Control de Calidad.

8.3 Si se presentaran observaciones en los servicios contratados o estos no cumplieran con lo requerido por ENTEL S.A. de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y el presente contrato, ENTEL S.A. podrá rechazarlos en todo o en parte, debiendo el PROVEEDOR subsanar a su costo todas las observaciones en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación por parte de ENTEL S.A.

8.4 Solucionados todos los reclamos y observaciones, ENTEL S.A. emitirá el Certificado de Control de Calidad, documento indispensable para efectuar los pagos en favor del PROVEEDOR.

**NOVENA: GARANTÍAS Y SEGUROS**.- Las garantías y seguros señaladas en la presente cláusula, serán exigibles y ejecutable de acuerdo a las leyes bolivianas, si el PROVEEDOR incumpliera con sus obligaciones o se negara a constituirlas o prorrogarlas cuando ENTEL S.A. lo solicite; ENTEL S.A. podrá resolver el contrato en el estado en que se encuentre, ejecutando la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

* 1. **Garantía de Cumplimiento de Contrato.-** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, elPROVEEDOR presentó a ENTEL S.A. la Boleta de Garantía N° ………………………… por la suma de USD………………… (……………………………………………..00/100 Dólares Americanos) con vigencia a partir del ../../16 hasta el ../../.., emitida por el Banco ………………. con la característica de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata a primer requerimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
  2. **Garantía de Calidad Técnica Ejecución de Servicios.-** El PROVEEDORgarantiza la Calidad Técnica por los Servicios de Instalación objeto del presente contrato por un periodo de … (.. año computable a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional.
  3. **Póliza de Responsabilidad Civil.-** Durante la vigencia del presente Contrato, el PROVEEDOR cubrirá de manera inclusiva pero no limitativa los siguientes riesgos de su personal: responsabilidad civil general y operacional, contractual, extracontractual, daños a la propiedad y daños humanos, con una Póliza de Responsabilidad Civil.
  4. **Póliza de Seguro Contra Accidentes.-** ElPROVEEDOR, durante la vigencia del presente Contrato cubrirá los riesgos por accidentes de su personal, con una Póliza de Seguro Contra Accidentes de Trabajo.

**DÉCIMA: INSPECCIONES Y PRUEBAS.-** El PROVEEDOR, será responsable de la calidad de los servicios que provee hasta el momento de su entrega de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

10.1 El PROVEEDOR en coordinación con ENTEL S.A. efectuarán las pruebas de inspección y aceptación, con el propósito de confirmar y verificar que los servicios se encuentren de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación.

10.1.1 Una vez efectuada con éxito entre ENTEL S.A. y el PROVEEDOR, las inspecciones y certificaciones de los equipos y servicios ejecutados, con el propósito de confirmar su calidad y operatividad asimismo se encuentren de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación y estén listos para su uso, ENTEL S.A. emitirá el respectivo Certificado de Aceptación Provisional.

10.1.2 Si los servicios ejecutados no cumplen con lo establecido en los Términos Básicos de Contratación, así como las aclaraciones y respuestas acordadas entre partes; ENTEL S.A. podrá rechazarlas en todo o en parte, en este caso el PROVEEDOR deberá remplazar todos los servicios observados, los que una vez subsanados serán sometidos conjuntamente a la realización de verificación y aceptación.

10.1.3 Finalizadas las inspecciones y certificaciones de los los servicios ejecutados y en caso de existir observaciones, los que no cumplan con las condiciones requeridas no podrán ser recepcionados por ENTEL S.A., por el cual el PROVEEDOR deberá cambiar o reemplazar en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a partir de la fecha de finalización de las inspecciones y certificación.

10.2 **Aceptación Definitiva.-** Concluido el período de garantía de … (.. año desde la fecha de emisión del Certificado de Aceptación Provisional y solucionados todos los reclamos técnicos sobre los mismos, ENTEL S.A. emitirá el respectivo Certificado de Aceptación Definitiva.

**DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES.**- Al margen de las obligaciones establecidas en este Contrato, las Partes se comprometen a cumplir las siguientes:

* 1. El PROVEEDOR:

11.1.1 Entregar todos los equipos y accesorios objeto del presente contrato totalmente nuevos y sin uso.

11.1.2   En caso de existir dudas sobre los bienes o servicios objeto del presente contrato, consultar en forma inmediata y oportunamente a la supervisión de ENTEL S.A.

11.1.3   Custodiar y resguardar la integridad de los equipos y accesorios en todo momento mediante el uso de herramientas, métodos adecuados de conservación.

11.1.4 Contar con garantías y seguros para el cumplimiento del presente contrato en previsión y resguardo de su personal o daño a terceros.

11.1.5 Presentar y entregar toda la documentación técnica solicitada de acuerdo a lo requerido por ENTEL S.A.

11.1.6 El supervisor, será el interlocutor oficial con ENTEL S.A. y será responsable de la ejecución y seguimiento de la entrega de los equipos y accesorios en los lugares determinados por ENTEL S.A.

11.1.7    Garantizar que los equipos y accesorios objeto del presente contrato se encuentren en perfectas condiciones, sin ningún daño, mediante un certificado emitido a favor de ENTEL S.A.

11.1.8    Responder por los vicios ocultos o mala calidad de los equipos y accesorios objeto del presente contrato, según lo establecido en el código civil boliviano.

11.1.9   Contar con un stock de repuestos que garanticen la calidad de los equipos y accesorios, durante el período de garantía.

11.1.10 Durante la ejecución del proyecto, deberá contar con el suficiente personal técnico calificado y con experiencia certificada para cumplir con el objeto del presente contrato, para lo cual deberá presentar las Hojas de Vida a ENTEL S.A. debidamente documentadas de cada una de las personas que participarán en el proyecto, con una anticipación de diez (10) días hábiles previos al inicio de actividades.

11.1.11 Si el PROVEEDOR determina la desvinculación de cualquiera de sus funcionarios que participa en la ejecución del presente contrato, deberá proceder a su reemplazo dentro de las veinticuatro (24) horas de producido la desvinculación para que no afecte el cronograma de ejecución del presente contrato e informar a ENTEL S.A. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

11.1.12 El PROVEEDOR será responsable de gestionar y obtener la habilitación laboral en Bolivia para su personal extranjero que ingresen al país para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Debiendo para tal efecto contar con todos los seguros establecidos por Ley, deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad inherente.

11.1.13 ENTEL S.A. no tendrá en ningún momento y bajo ningún concepto relación laboral con el personal del PROVEDOR por lo que será de su absoluta obligación cumplir a cabalidad con lo establecido en la Ley General del Trabajo de Bolivia y demás disposiciones sociales y laborales vigentes, efectuando todos los pagos que por aplicación de las mismas deba realizar.

11.1.14 El PROVEEDOR faculta a ENTEL S.A. verificar el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR respecto a sus dependientes laborales asignados a tareas emergentes del presente contrato; las irregularidades evidenciadas serán reportadas a las instancias pertinentes, independientemente de las medidas que pueda asumir con relación al presente contrato.

11.1.15 El PROVEEDOR proveerá a su personal de una Credencial de Identificación, en la que estará claramente impreso el nombre de la persona, fotografía y el distintivo del empleador, a este efecto el personal de PROVEEDOR deberá portar en un lugar visible dicha credencial y presentar la misma al personal de ENTEL S.A. y cuando éste así lo requiera.

11.1.16 El personal del PROVEEDOR en tanto y cuanto se encuentre en ambientes, vehículos, predios, etc. de ENTEL S.A. deberá cumplir con todos los procedimientos y normas de seguridad establecidas por ENTEL S.A.

11.1.17 Durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía proporcionará un toll free para que ENTEL efectúe cualquier consulta que requiera.

11.1.18 El PROVEEDOR deberá entregar a ENTEL S.A. los manuales de los bienes, operación, instalación y detección de fallas. Los manuales serán en español y/o inglés en discos ópticos (CD – ROM) y también en medios impresos, entendiéndose como “Información Confidencial”.

11.1.19 Cumplir con la legislación laboral boliviana sobre seguridad industrial, accidentes de trabajo y cumplimiento total de lo dispuesto en materia de Protección Medio Ambiental.

* 1. ENTEL S.A.
     1. Efectuar a favor del PROVEEDOR, los pagos por el objeto del contrato, en los plazos y forma previstos.
     2. Proporcionar al personal del PROVEEDOR autorizaciones para el ingreso y uso de ambientes, en caso de ser necesario.
     3. Disponer de personal para la recepción de los servicios objeto del presente contrato.

# DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.- La responsabilidad de supervisión, fiscalización y verificación del cumplimiento del presente contrato por parte de ENTEL S.A. estará a cargo de la Subgerencia de ……………………………………………………………………………………...

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS.-** En casos de incumplimiento de plazos del PROVEEDOR en la entrega de los bienes y servicios objeto del presente contrato, ENTEL S.A. aplicará las siguientes multas:

13.1 Las multas aplicadas al PROVEEDOR son del cero punto cinco por ciento (0.5%) por día calendario demorado, sobre el valor total del bien o servicio entregado a ENTEL S.A. fuera de plazo, con carácter acumulativo hasta un valor máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso que el monto acumulado exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato ENTEL S.A. aplicará las multas de manera acumulativa hasta el porcentaje máximo señalado o facultativamente ENTEL S.A. según sus intereses, podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato y exigir el resarcimiento por daños y perjuicios.

13.2 ENTEL S.A., notificará al PROVEEDOR, de manera oficial sobre la aplicación de multas. El PROVEEDOR, podrá presentar los descargos que considere necesarios dentro del plazo de tres (3) días calendario de recibida la notificación. Los descargos serán considerados o desestimados por ENTEL S.A., en caso de improcedencia se aplicarán las multas notificadas al Proveedor. Es atribución de ENTEL SA considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de prueba.

13.3 En caso que por error u omisión del PROVEEDOR, o por retrasos en el cumplimiento de las actividades bajo su responsabilidad, ENTEL S.A. incurra por cuenta propia en gastos adicionales y extraordinarios, el PROVEEDOR tiene la obligación de resarcir los montos correspondientes de dichos gastos en cuentas bancarias de ENTEL S.A.

**DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS.-** El PROVEDOR no podrá hacer modificaciones y/o cambios en los servicios contratados sin autorización expresa y por escrito de ENTEL.

Si por efecto de modificaciones introducidas por el PROVEEDOR hubiese mayores costos en la ejecución del presente contrato, estos incrementos deberán ser cubiertos por el PROVEDOR, en caso que las modificaciones y/o cambios fuesen solicitadas por ENTEL los mayores costos serán cubiertos por ENTEL.

ENTEL tiene la potestad de modificar o redistribuir la instalación del equipamiento disponible en función a sus requerimientos, los costos extras incurridos en el cumplimiento de dicha modificación serán asumidos por ENTEL.

Los cambios y/o modificaciones al presente contrato deberán ser acordadas mediante la suscripción de una adenda o contrato modificatorio.

En caso de que por las características del proyecto o por necesidad de ENTEL S.A., se requirieran adicionar el número de equipos de la plataforma objeto del presente contrato, tanto los equipos como los servicios mantendrán los precios unitarios contenidos en la Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR y aceptada por ENTEL S.A.

**DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**.- Las Partes acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver cualquier discrepancia, desacuerdo o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con el presente contrato o sobre el incumplimiento del mismo.

Si las Partes no logran un acuerdo en el plazo de treinta (30) días calendarios computables a partir de la fecha en que cualquiera de ellas notifique a la otra su intención de solucionar su reclamo o controversia, estas convienen que las mismas serán resueltas en la jurisdicción ordinaria de la ciudad de La Paz.

**DÉCIMA SEXTA: NORMAS SOCIO LABORALES**.- Las Partes declaran expresamente que el presente contrato no da lugar a una relación de carácter laboral entre ellas; los efectos están sujetos a las disposiciones legales previstas en los Arts. 454 y 519 del Código Civil Boliviano. El PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación laboral y social vigente, así como con las obligaciones socio laboral respecto de sus trabajadoras y trabajadores.

En caso que ENTEL S.A. resultase condenada al pago de obligaciones socio – laborales emergentes del presente contrato, la resolución que determine un monto económico en su contra, tendrá la calidad de título ejecutivo de plazo vencido, con suma liquida y exigible, por tanto ENTEL S.A. podrá iniciar la acción civil ejecutiva contra el PROVEEDOR sin perjuicio de adoptar otras acciones legales por daños y perjuicios.

**DÉCIMA SÉPTIMA: NORMAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**.- El PROVEEDOR se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones sobre Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Cualquier sanción y/o multa interpuesta por los órganos competentes contra ENTEL S.A. por el incumplimiento del PROVEEDOR a estas disposiciones, serán de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, quien asumirá las sanciones y/o multas que se generen. ENTEL S.A. en función a la gravedad de las sanciones y/o multas interpuestas por los órganos competentes podrá seguir las acciones legales contra el PROVEEDOR a fin de resarcirse de cualquier daño o perjuicio que las sanciones generen.

**DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** Ninguna de las partes será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, cuando dicho incumplimiento sea motivado por caso fortuito o de fuerza mayor. Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza no controlable o predecible como catástrofes, inundaciones, epidemias, etc. o hechos provocados por el hombre como ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana nacional. En estos casos la parte afectada deberá comunicar y proporcionar a la otra parte, la información disponible que permita corroborar el hecho.

Comprobada la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo de la ejecución del contrato será ampliado en el mismo número de días que motivó el hecho. Es atribución de ENTEL S.A. considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de insuficiencia de prueba.

**DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA**.- El PROVEEDOR asume la obligación de no competir con los servicios que presta ENTEL S.A., si se evidencia la competencia directa o indirecta, el presente contrato podrá ser resuelto y se procederá a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios ocasionados

**VIGÉSIMA: ENMIENDAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES.-** Lo estipulado en el presente documento, podrá ser enmendado, complementado y modificado por razones que importen interés de las partes, debiendo para el efecto suscribirse el contrato modificatorio necesario. En caso de modificaciones en el plazo o en el monto del contrato, se suscribirán las Adendas de conformidad a lo establecido en los procedimientos internos de ENTEL S.A.; siempre y cuando exista una evaluación escrita favorable de la Unidad Solicitante y justificación para la ampliación del plazo y/o monto emitido, así como la correspondiente cobertura presupuestaria y autorización de Gerencia General.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA O SUBROGACIÓN.-** Las Partes, se comprometen a no transferir, ceder o subrogar total o parcialmente el presente contrato, a terceras personas, bajo ningún título, sin  autorización previa y escrita de la otra, bajo pena de resolución y el inicio de las acciones legales respectivas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN.-** El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

22.1 Por ENTEL S.A.:

22.1.1 Cuando el PROVEEDOR, incurra en negligencia o cometa incumplimiento de sus obligaciones objeto del presente contrato.

22.1.2 Quiebra declarada del PROVEEDOR.

22.1.3 Si el PROVEEDOR se disuelve como sociedad.

22.1.4 Facultativamente si la aplicación de sanciones alcanza al porcentaje de multas expresado en el presente contrato.

22.2 Por el PROVEEDOR.

22.2.1 Si ENTEL S.A. demora injustificadamente en los pagos acordados.

ENTEL S.A. realizará la evaluación del incumplimiento y podrá definir si es aplicable la resolución del contrato ya sea parcial o total, sin que el PROVEEDOR, tenga la posibilidad de impugnar tal decisión.

Si la resolución es por causa imputable al PROVEEDOR, la garantía de cumplimiento de contrato se consolidará a favor de ENTEL S.A., sin perjuicio de la obligación del PROVEEDOR, de resarcir a ENTEL S.A. por los daños y perjuicios ocasionados.

Si la resolución es por causa imputable a ENTEL S.A. se realizará la liquidación del contrato evaluando los bienes y servicios entregados y no pagados, y los gastos efectivos en los que hubiese incurrido el PROVEEDOR, los que serán pagados por ENTEL S.A. y procederá con la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Para procesar la resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la parte interesada, dará aviso por escrito a la otra, de su intención de resolverlo, señalando la causal que aduce. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas y normalizara el desarrollo de los bienes, el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención se dará por retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los cinco (5) días hábiles no existe ninguna respuesta, la resolución se consolidará a favor del solicitante. Las Partes pueden acordar la resolución del contrato mediante la suscripción de un Acuerdo Transaccional.

**VIGÉSIMA TERCERA: CONCLUSIÓN ANTICIPADA**.- En caso que por razones regulatorias y/o decisión empresarial de ENTEL S.A. se determine adelantar la fecha de conclusión del presente contrato en su totalidad o parcialmente, ENTEL S.A. comunicará al PROVEEDOR con treinta (30) días calendario de anticipación.

**VIGÉSIMA CUARTA: AUDITAJE.-** ENTEL S.A., podrá ejercer el derecho, si el caso aconseja, de realizar en cualquier momento auditorias técnicas o de cumplimiento que incluya la verificación de procesos y procedimientos de trabajo referidos a la ejecución del objeto del presente contrato, que garanticen la efectividad, eficiencia, seguridad y control de operaciones, de acuerdo a las características del servicio contratado.

**VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-** El PROVEEDOR acuerda que toda información a la que tenga acceso de manera directa o indirecta, emergente del presente contrato será considerada confidencial, razón por la que se obliga a nombre propio y/o de terceros relacionados, a utilizar toda la información a la cual tenga acceso únicamente en el marco del presente contrato, desde su inicio e indefinidamente; sujetándose caso contrario, a las sanciones que la ley prevé, haciéndose responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

La información es de propiedad exclusiva de ENTEL S.A., razón por la cual el PROVEEDOR está expresamente prohibido de utilizar la misma para fines distintos a los señalados en este contrato.

No se considerará como infidencia, la entrega de información en cumplimiento a una orden judicial o requerimiento fiscal, emitidos en el marco de la norma, por una autoridad competente, en cuyo caso el PROVEEDOR asume la obligación de comunicar a ENTEL S.A. de manera inmediata antes del cumplimiento de tal obligación.

**VIGÉSIMA SEXTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS**.- El PROVEEDOR se obliga tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión de sus servicios dentro de este contrato, exonerando de este tipo de obligación a ENTEL S.A.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES**.- Toda comunicación entre Partes emergente del presente contrato, deberán ser entregadas en los siguientes domicilios:

27.1 A ENTEL S.A.:

Dirección: Calle Federico Zuazo N° 1771, Edificio Tower.

Teléfono: 2141010

La Paz – Bolivia

27.2 El PROVEEDOR:

Dirección: Calle ………………………………………………………………….

Teléfonos: ……………………… …………………………..

La Paz – Bolivia

**VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.-** Nosotros, Sergio Alberto Tejerina Camacho y Lorena Diva Molina Canedo en representación de ENTEL S.A. y ……………………………….. en representación del PROVEEDOR**,** manifestamos nuestra plena conformidad con todas las cláusulas precedentes comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, en constancia de ello suscribimos el presente documento en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y validez legal, en la ciudad de La Paz a los …………………….. (..) días del mes de ………….. del año dos mil dieciséis.

|  |  |
| --- | --- |
| Sergio Alberto Tejerina Camacho  **Gerente Nacional de Clientes a.i.**  **ENTEL S.A.** | Lorena Diva Molina Canedo  **Gerente Nacional de Administración y Finanzas ENTEL S.A.** |

……………………………

**Representante Legal**

**……………………………………….**

1. El periodo de validez de la propuesta no puede ser menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza como ser: catástrofes, epidemias, inundaciones o hechos provocados por los hombres, tales como: ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana o persona privada. [↑](#footnote-ref-2)